

cientos. En: Ante mi el Excmo. el Rey. y el Ayuntamiento
de esta D^{na} Villa de Moratalla por el Sr. Diego Antonio de
Alonso vecino de ella, Dize: que por este. Yte. ayunta-
miento se halla deviendo por Receptor de Bulas de
la S^{ta} Cruzada que pertenecen a este pueblo en
el presente año, y verdaderam^{te} ha recibidos tres
mil y seiscientas Bulas arivadas trescientas de Di-
funtos, = veinte de composicion = Diez de Lactie =
ocho de Indultos de sep.^{ca} clare = y quatrocientas
de tercera; cuyo importe se obliga a poner a su cuenta
y riesgo en dinero y Bulas que no se repartan, en la
tesoreria q. correspondiente, sacando indemne a pagar
y a los Sr.^s que componen este Ayuntamiento
de la obligaz.ⁿ que tengan, y en el caso de que se
despachen executores a su cobranza pagara el li-
tuado q. haya señalado, que si solo se vera enten-
der con el otorgante q. a ello a fianza su persona
y bienes muebles y raíces habidos y por haver,
con poderio de Jurisdiccion. Nunciand.ⁿ de leyes y fue-
ros en forma y asilo de todo y firmo siendo testigos
Pedro Dimona Ferrero, Thom.^{co} Gomez Coneso y
Thom.^{co} Lopez el Florido vecinos de D^{na} Villa a quie-
nes y otros. Te comarco yo el Excmo. Don Juan =

Diego Antonio de
El Comendador

Ante mi
Don Juan de
Moratalla

En la Villa de Moratalla a veinte de Febrero de mil